



## Ayuntamiento de Obanos

Doña **Arantxa Hernández Lacalle**, Alcaldesa del Ayuntamiento de esta Villa de Obanos,

### **HACE SABER:**

Que existen unas normas de obligado cumplimiento en materia de residuos vegetales:

- Los residuos vegetales y restos procedentes de la poda no tienen la consideración de residuos domésticos, por lo que NO pueden ser vertidos en los contenedores de recogida selectiva.
- Debido al tamaño, forma y consistencia de estos residuos (sobre todo los restos de la poda de árboles y arbustos), verterlos en un contenedor reduciría su capacidad y daría lugar a situaciones de desbordamiento, con los inconvenientes que ello conlleva (acumulación de bolsas en las aceras, malos olores, insectos, suciedad, etc.).
- También está PROHIBIDO depositarlos y abandonarlos en todo tipo de terrenos (públicos o privados).
- Para los restos de poda existen en todos los pueblos puntos habilitados para su depósito y posterior elaboración de compost. En Obanos se encuentra en Jardinería Valdizarbe.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ordenanza municipal sobre convivencia de la ciudadanía y protección de espacios públicos, está especialmente prohibida cualquier actividad u operación no autorizada que pueda ensuciar las vías y espacios de uso público, incluidos solares, fincas sin vallar, orillas y cauces fluviales (artículo 23). El incumplimiento de esta normativa tendrá la consideración de infracción grave con su correspondiente sanción económica.

Es responsabilidad de todos y todas mantener un Obanos limpio y seguro así como garantizar una adecuada convivencia de toda la ciudadanía.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

